

RECTORIA

02 JUN. 2010

RESOLUCIÓN No.

000689

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a una docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Ingeniería Dr. VÍCTOR MANUEL VACCA ESCOBAR, mediante comunicado de fecha 19 de febrero de 2009 dirigido a la rectora de la institución, presentó solicitud de autorización para la asignación de recursos financieros requeridos para desarrollar los módulos correspondientes al primer y segundo semestre de la Especialización en Gestión de Calidad.

Dentro de los gastos previstos para dicha actividad se encuentra incluido el pago de bonificación a la docente **GRISELDA PARRA CERA**, identificada con C.C. No. 36.644.433 de Barranquilla por concepto de 32 horas cátedra dictadas en el módulo "SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN II (Sistema Integrado de gestión)" en el marco de la Especialización en Gestión de Calidad período 2010-1.

La actividad desempeñada por los docentes mencionados anteriormente está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

La actividad desempeñada por la docente **GRISELDA PARRA CERA** se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010030269, por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$13.489.742,00) M.L.**, de fecha 18 de marzo de 2010.

Que el decano de la Facultad de Ingeniería certificó mediante escrito adiado 14 de mayo de 2010 el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por la docente, **GRISELDA PARRA CERA**, identificada con C.C. No. 36.644.433 de Barranquilla **SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN** dictado en la cohorte VIII con una intensidad horaria de 32 horas

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (E) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

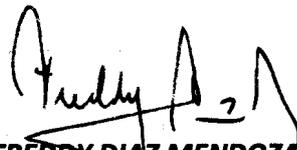
ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **GRISelda PARRA CERA**, identificada con C.C. No. 36.644.433 de Barranquilla, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.279.904,00) M/L**, por sus servicios prestados en el módulo **SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN** dictado en la cohorte VIII con una intensidad horaria de 32 horas, en el marco de la Especialización en Gestión de Calidad período 2010-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la interesada, a la Facultad de Ingeniería, a la División financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano y de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **02 JUN. 2010**


FREDDY DIAZ MENDOZA
— Rector (E)

